

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.149.-

Asunción, 21 de agosto de 2019

Señora

Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga, Fiscal General del Estado

Ministerio Público

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 847, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE LAS CAUSAS PENALES RELACIONADAS A LA FRANJA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPÚ, PREVISTA EN LA LEY Nº 752/1979, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

BANKA KANDAWA

S

Muy atentamente

Mirta Gusinky Secretaria Parlamentaria

Cita G. de be

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º

En ejercicio de la presidencia H. Cámara de Senadores

S-198842



RESOLUCIÓN Nº 847.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE LAS CAUSAS PENALES RELACIONADAS A LA FRANJA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPÚ, PREVISTA EN LA LEY Nº 752/1979.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA R E S U E L V E :

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio Público, sobre los siguientes puntos:

Respecto a las causas penales relacionadas a lo previsto en la Ley N° 752 del 20 de julio de 1979, que ordenó la expropiación de tierras en Paraguay para establecer la Franja de Protección de Itaipú, que señala en su artículo 7°: "Los bosques y las demás formas de vegetación natural existentes en el área delimitada y comprendida entre la cota 225 y la línea poligonal envolvente, serán de conservación permanente":

- a) Sobre la cantidad de procesos penales con relación a ocupaciones ilegales y deforestación dentro de la Franja de Protección de Itaipú del lado paraguayo, prevista en la Ley Nº 752/1979 que fueran impulsados por el Ministerio Público y el estado actual de dichas causas.
- b) Sobre los procedimientos realizados para la detección y desarticulación de puertos clandestinos dentro de la Franja de Protección de Itaipú del lado paraguayo, prevista en la Ley Nº 752/1979.
- c) Cantidad de procedimientos realizados en los últimos cinco años para la detección de puertos clandestinos en la poligonal envolvente de Itaipú prevista en la Ley Nº 752/1979, y resultados de los mismos. Precise cantidad de puertos detectados y personas procesadas y condenadas por hechos punibles relacionados a dicha franja de protección.
- d) Sobre la causa N° 6.394/2008 y las acciones realizadas por los agentes fiscales Gustavo Sosa y Ricardo Merlo en el marco de la investigación, además del estado actual de la causa. Precisar el requerimiento presentado por la Fiscalía con relación a dicha causa y a los procesados en la misma.
- e) Respecto a la causa N° 257/2010, las actuaciones y requerimientos del Ministerio Público, conforme a la denuncia realizada por la Itaipú Binacional.

Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.



History De Com



Hoja N° 2/2

CONGRESO NACIONAL H. Camara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 847.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Mirta G. de Cer)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta Gusinky

Secretaria Parlamentaria

Martín Árévalo Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Senadores